

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL BIENESTAR Y DESARROLLO COMUNITARIO 2026 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL DIFEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, M. EN G. Y P. P. KARINA LABASTIDA SOTELO, ASISTIDA POR LA L.A. KARINA MARTÍNEZ REYES, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL SMDIF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. OLGA LIDIA ANICETO AGUSTÍN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA HONORÍFICA, ASISTIDA POR LA LIC. DANIELA POPOCA RIVERA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDO

Que la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en su artículo 4º, párrafo tercero, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la *Ley de Coordinación Fiscal*, por la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* y el *Presupuesto de Egresos de la Federación 2026*.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la *Ley de Planeación*, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2026 (EIASADC 2026) establece en su apartado Capítulo 2, numeral 3 que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia deben celebrar Convenios de Coordinación con los diferentes Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia de esta entidad federativa, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

Que el *Plan de Desarrollo del Estado de México 2024-2030*, en corresponsabilidad con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, considera en su Pilar Social: Estado de México socialmente responsable, solidario e incluyente y prioritario, atender las causas y efectos de la pobreza y garantizar los derechos sociales con énfasis en la población más vulnerable, a través de programas de nueva generación; así como promover el desarrollo y la conservación de familias fuertes, principalmente el de las mujeres, lo cual implica que las familias, sin importar su origen social y estatus económico, puedan satisfacer sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida.

Que "EL DIFEM" considera como uno de los retos más relevantes, alcanzar una real igualdad de oportunidades para todos, fomentando sus potencialidades y capacidades; en ese sentido, se hace necesario impulsar una política social y humana que contribuya a elevar el nivel de vida de la población y, por ende, lograr un desarrollo integral e incluyente, en particular a las familias que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

DECLARACIONES

- I. De "EL DIFEM":
- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos Único del Decreto número 148, de la H. LVI Legislatura del Estado de México,



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

- publicado en fecha 29 de marzo de 1977; 14 de la *Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios*, promulgado por Decreto número 156 de la H. XLVII Legislatura del Estado de México, publicado en fecha 7 de septiembre de 2010 en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México; en términos de los artículos 78 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México*; 4, 64 y 67 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México*; así como 4 y 5 de la *Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México*, vigentes.
- I.2 Que su objetivo principal es la protección de la infancia y las acciones encaminadas a la asistencia e integración de la familia, así como promover la estabilidad y el bienestar familiar; lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 7 fracción I, 8, 10 fracción V, 13 fracciones IV y VI, 16, 18 fracciones I, VIII IX, XI y XV y 19 de la *Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios*, vigentes.
- I.3 Que la M. en G. y P. P. Karina Labastida Sotelo, en su carácter de Directora General cuenta con las facultades suficientes para representar y celebrar el presente instrumento jurídico, conforme al nombramiento expedido el 1 de noviembre de 2023, por la Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez, registrado bajo el número 025, del Libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal de Gobierno del Estado de México en la misma fecha, y con fundamento en lo establecido en los artículos 20 fracción III, 26 fracciones I, XIII y XXIV de la *Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios*; así como 6 fracción II y 12 fracciones IX, XIX y XXIV del *Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México*, vigentes.
- I.4 Que la celebración del presente instrumento jurídico fue aprobada por la Junta de Gobierno del Organismo, durante la Sexagésima Séptima Sesión Extraordinaria, a través del acuerdo DIFEM-EXT-067-006-2026; lo anterior con fundamento en los artículos 19, 20 fracción I, y 22 fracción I de la *Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios*, vigente.
- I.5 Que, en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Bienestar y Desarrollo Comunitario 2026" publicadas el 30 de enero de 2026 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México; en su numeral 11.2 establece que se podrán celebrar los Convenios que se consideren necesarios con dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y/o municipal con la finalidad de cumplir con la operatividad y objetivo del programa.
- I.6 Que señala como su domicilio legal para efectos del presente Convenio el ubicado en Paseos Colón y Tollocan, sin número, Colonia Isidro Fabela, Código Postal 50170, municipio de Toluca, Estado de México.
- II. De "EL SMDIF":
- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la *Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"*; y 39, 40 y 41 fracción III de la *Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios*, vigentes.
- II.2 Que la C. Olga Lidia Aniceto Agustín, es Presidenta Honorífica en funciones, tal y como lo acredita con el nombramiento otorgado en fecha 01 de enero del 2025, por el C. Jaime Torres Marín, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de San Felipe del Progreso, quién cuenta con la personalidad jurídica suficiente para signar el presente instrumento jurídico, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 fracciones I y VI y 13 Bis-E, fracciones I, II y VI



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna hasta la fecha.

- II.3 Que, entre las diferentes atribuciones en materia de asistencia social, se tiene la de ejecutar los Programas de Asistencia Social y Protección de la Infancia y Adolescencia, en el marco normativo emitido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y "EL DIFEM", de acuerdo con los objetivos y prioridades de los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo, de conformidad con la competencia y las atribuciones que cada Organismo tenga.
- II.4 Que señala como su domicilio legal para efectos del presente Convenio, ubicado en Calle J. Ma. Morelos S/N, Colonia Centro, C.P. 50640, San Felipe del Progreso, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Coordinación, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.
- III.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Coordinación y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" para coordinar la operación del Programa Bienestar y Desarrollo Comunitario 2026, en adelante "EL PROGRAMA" con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "EL PROGRAMA", es favorecer la alimentación de las familias y Grupos de Desarrollo que se encuentren en situación de pobreza, presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y residan en localidades de alta y muy alta marginación, a través de la entrega de insumos y equipo para el establecimiento de huertos, proyectos productivos y equipo que permita que las familias participantes mejoren su higiene, salud y estilos de vida.

La población objetivo a la cual se dirigirá "EL PROGRAMA", será la que se establece en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026), así como en las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente: Familias que habiten en el Estado de México y que se encuentren en situación de pobreza, presenten carencia por acceso a la alimentación y residan en localidades rurales y localidades de alta y muy alta marginación; de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los Grupos de Desarrollo constituidos a partir del ejercicio 2026 del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de San Felipe del Progreso, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS

"EL DIFEM" El apoyo consiste en dos fases.

La primera fase del proyecto productivo es por un año y por única ocasión, la cual consta de:

- a) Paquete de semillas para el establecimiento de huertos;
- b) Especies menores;
- c) Entrega de equipo de herramientas;
- d) Capacitación técnica a las familias beneficiarias; y
- e) Supervisión de los proyectos productivos.

En los municipios que no cuenten con localidades clasificadas con alta o muy alta marginación, conforme al Índice de Marginación de CONAPO 2020, el otorgamiento de los apoyos se sujetará exclusivamente a la entrega de semillas para la implementación de huertos escolares y familiares, considerando una asignación por municipio.

Para la segunda fase, el apoyo que reciba cada Grupo de Desarrollo dependerá del resultado del diagnóstico participativo y de que los grupos estén consolidados; los apoyos son:

- a) Capacitaciones/asesorías técnicas y/o
- b) Insumos y apoyos para la implementación de proyectos productivos; y/o
- c) Equipo que complemente las capacitaciones y los proyectos productivos.

La aspiración es vivir en un entorno donde se cultiven estilos de vida saludables, definidos como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para:

1. Autocuidado;
2. Alimentación;
3. Economía solidaria;
4. Espacios habitables sustentables;
5. Gestión integral de riesgos;
6. Recreación.

Aunado a lo anterior **"EL PROGRAMA"** otorgará a las personas interesadas y que no pertenezcan a ningún Grupo de Desarrollo:

- 1 paquete de semillas para el establecimiento del huerto familiar en base a la dotación asignada al municipio.
- 2 paquetes de semillas para las escuelas que cuenten con desayuno escolar frío y/o caliente, para la implementación del huerto escolar.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "EL PROGRAMA" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a recursos estatales propios, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control en "EL DIFEM". En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL SMDIF" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y
- b) "EL DIFEM", por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. - COMPROMISOS DE "EL DIFEM"

"EL DIFEM", de acuerdo con el apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2026, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Impulsar los procesos de organización y participación social que generen capacidades autogestivas, así como instrumentar proyectos comunitarios que cubran las necesidades prioritarias de la población de las localidades rurales con alto y muy alto grado de marginación, a través de la integración de los Grupos de Desarrollo, con base en un proceso formativo-educativo;
- II. Desarrollar un plan común de corresponsabilidad, estableciendo un plan de continuidad que se seguirá una vez que el promotor salga de la comunidad;
- III. Capacitar al promotor municipal dentro de "EL PROGRAMA";
- IV. Realizar todas las acciones y gestiones a favor de las personas beneficiarias dentro del marco de operación de "EL PROGRAMA".
- V. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a "EL SMDIF" en la operación de "EL PROGRAMA";
- VI. Además de brindar el apoyo, capacitación y asesoría al promotor municipal en la elaboración del diagnóstico exploratorio-participativo; así como presentar plan de actividades del promotor municipal para realizar asesoría y seguimiento al trabajo operativo, realizará las siguientes actividades:
 - i. Realizar visitas periódicas en localidades con Grupos de Desarrollo de apertura y/o seguimiento, retroalimentando a "EL SMDIF" en función de lo observado.
 - ii. Diseñar, elaborar e instrumentar un programa de capacitación estratégica que fortalezca el proceso educativo-formativo;
 - iii. Diseñar elaborar e instrumentar proyectos integrales cuyo sustento este en las acciones de planeación participativa con prospectiva de las comunidades;
 - iv. Implementar acciones de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los integrantes de los Grupos de Desarrollo que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos; y
 - v. Integrar y concentrar, en coordinación con "EL SMDIF", los padrones de personas beneficiarias de "EL PROGRAMA", incluyendo el de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Desastre, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de septiembre 2018.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL SMDIF".

"EL SMDIF", de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2026, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Asignar a un promotor municipal, destinado a impulsar "EL PROGRAMA", quien recibirá la capacitación para el desarrollo y ejecución del mismo;
- II. El promotor municipal deberá asistir a reuniones y asambleas convocadas por las familias o el Grupo de Desarrollo Comunitario y/o Comisiones de Trabajo convocadas por "EL DIFEM", las cuales se crearán de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" involucrándose de esta manera en la solución de la problemática que se suscite durante su desarrollo. Por lo que llevará un seguimiento y control de las comunidades en el que se ejecutó "EL PROGRAMA" y respecto del proceso de intervención;
- III. Integrar padrones de personas beneficiarias de "EL PROGRAMA" para validación y resguardo de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar de "EL DIFEM";
- IV. Fomentar la generación de proyectos de desarrollo comunitario exitosos, que sean acordes a "EL PROGRAMA", que permitan mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, los cuales sean gestionados por grupos organizados y capacitados de habitantes de estas localidades del municipio, a los que se denominarán como familias y/o Grupos de Desarrollo;
- V. Fomentar, impulsar y auxiliar en la organización de familias y/o Grupos de Desarrollo dentro de "EL PROGRAMA";
- VI. Incluir el presente instrumento en la entrega-recepción, por cambio de autoridades municipales, con el objeto de asegurar la continuidad de "EL PROGRAMA", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción III de la *Ley de Asistencia Social de Estado de México y Municipios*, vigente;
- VII. Participar en forma conjunta con "EL DIFEM" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias;
- VIII. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de "EL PROGRAMA" a través de la formación de Comités y/o Grupos de Desarrollo según corresponda;
- IX. Operar "EL PROGRAMA", con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por "EL DIFEM" y lo establecido en el presente Convenio de Colaboración;
- X. Generar los informes correspondientes sobre la operación de "EL PROGRAMA";
- XI. Integrar, actualizar y entregar los padrones de personas beneficiarias de "EL PROGRAMA" a "EL DIFEM";
- XII. Difundir la existencia de "EL PROGRAMA", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación;
- XIII. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC 2026, entre la población beneficiaria;
- XIV. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL DIFEM" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución "EL PROGRAMA"; y
- XV. Contribuir al levantamiento de los padrones de personas beneficiarios, subiéndolo a la plataforma de gestión gubernamental cumpliendo con los campos obligatorios.
- XVI. Establecer la instalación de huertos escolares y familiares para promover hábitos alimentarios saludables, dándole el seguimiento a cada uno de los huertos implementados.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA" del cual deriva el presente Convenio, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

"Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7 del tomo 2 de la Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2026 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL DIFEM" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los/as siguientes funcionarios/as:

- a) Por "EL DIFEM", por la persona titular el titular de la, Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar; y
- b) Por "EL SMDIF", el personal responsable de la operación del Programa Bienestar y Desarrollo Comunitario 2026.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 40 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, que a la letra dice:



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026. Con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comuniqué a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

La adquisición de los insumos y servicios que integran "EL PROGRAMA" es responsabilidad de "EL DIFEM".

Debido a que es entrega por única ocasión los insumos y/o servicios, es responsabilidad de "EL DIFEM" hacer la coordinación pertinente con "EL SMDIF" y el Grupo de Desarrollo beneficiado para su entrega.

DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Una vez que se han adquirido los insumos y /o servicios se realizara la coordinación con "EL SMDIF" y el Grupo de Desarrollo beneficiado para su entrega.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y mantenimiento de éste.

DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la CLÁUSULA VIGÉSIMA "COMPETENCIA" del presente convenio. Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de "EL PROGRAMA".

DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración deberá publicarse y difundirse en las páginas electrónicas oficiales de "LAS PARTES", en su apartado de Normateca o en el apartado de Convenios de la página de transparencia de cada una de ellas, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; así como el artículo 92 fracción XXXVLL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo anterior con el propósito de que la población conozca las acciones emprendidas por "LAS PARTES".

VIGÉSIMA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales Federales, radicados en el Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Prevía lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcances legales, "LAS PARTES" que intervienen en el presente, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, que pudiera provocar su nulidad absoluta o relativa, por lo que lo ratifican y firman tanto al margen como al calce para debida constancia legal del mismo, por duplicado, en el municipio de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

POR "EL DIFEM"

M. EN G. Y P. P. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDA POR:

L.A. KARINA MARTÍNEZ REYES
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
FAMILIAR

POR "EL SMDIF"

C. OLGA LIDIA ANICETO AGUIRRE
PRESIDENTA HONORARIA

ASISTIDO POR:

LIC. DANIELA POPOCA RIVERA
DIRECTORA



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EN FECHA CINCO DE FEBRERO DE 2026, ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, CUYO OBJETO ES ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES", PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL BIENESTAR Y DESARROLLO COMUNITARIO 2026, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2026 (EIASADC 2026), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

